

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, dos (2) de diciembre de dos mil catorce (2014)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-2014-00086-00
DEMANDANTE: MARTHA LUZ ROJANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACION-FOMAG-DEPARTAMENTO DE
SUCRE-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE-FIDUPREVISORA S.A.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que las entidades demandadas a excepción de la FIDUPREVISORA S.A., dieron contestación a la demanda en forma oportuna, del mismo modo, propusieron excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 97. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo los poderes obrantes a folios 54 y 81 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día diez (10) de marzo de 2015 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Dra. ANA RAQUEL MIRANDA DE LA HOZ, identificada con C.C. No 55.225.842 y T.P. No 179.052 Del C.S. de la J. como apoderada de la NACIÓN-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Téngase al Dr. SAÚL ENRIQUE VEGA MENDOZA, identificado con C.C. No 5.162.675 y T.P. No 30.000 Del C.S. de la J. como apoderado del DEPARTAMENTO DE SUCRE, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
dede 2014, a las 8:00 a.m.
I A SECRETARIA